El hacedor de paz

Pútchipu

boletín 5

Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia

oCtUbRe De 2002 • BoGoTá D.C. • CoLoMbIa

Contenido

EDITORIAL 2

JÓVENES

Por un camino sin violencia 3

TEMA CENTRAL

Un proyecto de ley para el futuro 6

LOS NIÑOS, LAS NIÑAS, SUS DERECHOS Y...

Responsabilidad Penal Juveníl 11

AGENDA Y ALGO MÁS

Los niños y niñas, víctimas de una guerra que no les pertenece 14

Actividades de la Coalición 16

niños, niñas y adolescentes

VICTIMAS del Conflicto Armado

UN PROYECTO DE LEY PARA EL FUTURO

por Rafael Orduz Medina

Aunque su valioso aporte en diferentes temas, entre los que se destacan la crítica a las políticas anti-narcóticos y la propuesta de una ley para la desvinculación de niños y niñas del conflicto armado, no lograron su reelección al Congreso, presentamos una síntesis de la ponencia del ex Senador Orduz para la Coalición Colombia.

Desafortunadamente, el proyecto inicial presentado por el Senador Orduz ha sufrido grandes modificaciones, con lo cual el espíritu inicial del proyecto ha quedado empeñado.

Diagnóstico de la infamia

Gran parte del territorio colombiano está seriamente afectado por la confrontación armada interna, cuya expansión progresiva ha generado una profunda crisis de derechos humanos, con efectos hacia la población civil. Son muchos los niños, niñas y jóvenes en Colombia objeto de las acciones y estrategias de los diferentes actores de la confrontación armada. Objeto de sus acciones, porque cada vez son más los(as) niños asesinados, secuestrados, desplazados, desaparecidos, torturados, y lesionados con minas antipersonales; objeto de su estrategia, porque son, en buena parte, quienes la libran.

... CONTINÚA EN LA PÁGINA 6

Pútchipu
El Locutor de Paz
una publicación de la
Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia

Teléfono
(57-1) 3378341
E-mail
coalico@elsitio.net.co
Bogotá D.C.
Colombia

Consejo Editorial
Maria Eugenia Ramirez,
Diana Castillo,
Haidy Duque,
Amanda Romero,
Amalia Eraso.

Coordinación Editorial
Amanda Romero,
Comite Andino de Servicios

Diseño Gráfico
Rocio Paola Neme

Con el apoyo de
Kinderen in de Kiel

e. d. i. t. o. r. i. a. l.

Terminados los diálogos de paz entre el Gobierno y las guerrillas de las FARC, la Coalición contra la Vinculación de Niños, Niñas y Jóvenes al conflicto armado había señalado su preocupación por los graves hechos atentatorios contra los derechos humanos de los niños y niñas que siguieron ocurriendo en el país, como las matanzas de Bojayá y las operaciones militares en barrios populares de Medellín.

Este número del Boletín **Pútchipu**, pasa una mirada sobre las iniciativas legislativas para la prevención y la desvinculación de los niños, niñas y jóvenes del conflicto, el testimonio de una joven que vivió la operación militar "Mariscal" en Medellín en mayo y el proyecto de ley de responsabilidad penal juvenil. Su lectura nos hace reflexionar sobre el deterioro progresivo de la situación colombiana.

Desde el último trimestre del gobierno anterior (mayo-julio), cuando se produjo la *"Directiva Presidencial sobre Estrategia Nacional contra el Terrorismo"* (2 de mayo/02), en la práctica se fueron sentando las bases de una política regresiva. Esto se expresa, entre otros, en el literal B de la Segunda Estrategia, que ordenaba a los Ministerios de Educación y Comunicaciones a proyectar y desarrollar *"sendos programas educativos dirigidos de una parte a generar el compromiso de la población civil; de manera que cada ciudadano conozca la forma como puede contribuir en el esfuerzo de búsqueda de información sobre grupos terroristas, sus fuentes de financiación y la manera de comunicarla a las autoridades pertinentes; y de otra, a promover la dejación de armas por parte de los integrantes de los grupos alzados en armas al margen de la ley"*. Es decir, no se refería a los mecanismos de prevención de reclutamiento, ni al mejoramiento de los actuales procedimientos para la dejación de armas, desmovilización y reintegración social (de adultos y menores de edad), sino que convocaba a la "colaboración".

Además, se contemplaba la posibilidad de llamar a reservistas y se daba facultades al Ministro de la Defensa Nacional *"a través de la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada y la Defensa Civil Colombiana"* para que dieran *"la capacitación requerida sobre el terrorismo (...) y el entrenamiento y organización de la comunidad para combatirlo (...)"* y definiera *"en coordinación con los Gobernadores y Alcaldes planes de acción integrados en el suministro de información y alerta temprana a los organismos de seguridad del Estado"*. Es decir, las alertas que no han funcionado para prevenir masacres, ahora sí se implementarían para atacar terroristas.

Juan Camilo Botero Ospina.Escuela de expresión artística infantil campesina. (Guatavita - Guasca)

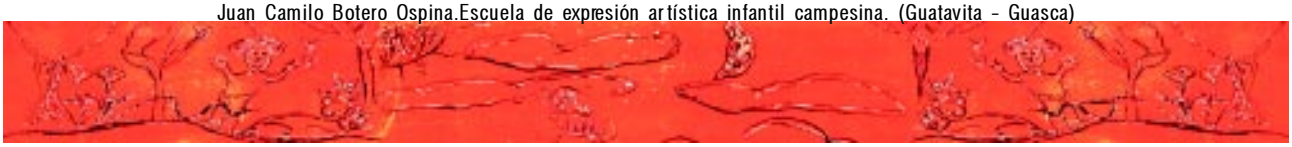

Esta Directiva, en la que se tiende a la colaboración más directa de la población con las Fuerzas Armadas estatales, una de las partes en el conflicto, es en la práctica lo que la administración de Álvaro Uribe Vélez definió que sería su política nacional de "seguridad democrática", en un contexto de profundización del conflicto armado.

Con la puesta en marcha de medidas jurídicas contenidas en los decretos que determinaron la declaratoria del Estado de Emergencia, o "Estado de Conmoción Interior", como se le conoce en Colombia, se cercenan las escasas libertades ciudadanas existentes, y se pone en mayor riesgo la situación ya precaria de niños, niñas y jóvenes en zonas de alto conflicto armado.

En particular, preocupan tres tipos de medidas:

La declaratoria de Zonas Especiales de "Rehabilitación y Consolidación" en donde el control del orden público queda en manos de los comandantes militares del Estado (inicialmente en Arauca, Sucre y Bolívar, pero próximamente a extenderse a otras regiones del país), quienes pueden capturar sin autorización judicial *"cuando existan circunstancias que imposibiliten su requerimiento, siempre que haya urgencia insuperable y la necesidad de proteger un derecho fundamental en grave o inminente peligro"*, interceptar comunicaciones, practicar allanamientos y registros domiciliarios, sin previa autorización judicial, requerir salvoconductos para que las personas puedan movilizarse de zonas rurales a urbanas o cambiar de residencia. Siendo el reclutamiento forzado una de las principales causas de desplazamiento de familias, las dificultades para cambiar de residencia o movilizarse presionarán, seguramente, a los y las jóvenes a vincularse a los grupos armados, por no tener otra opción distinta a quedarse en zonas de intensos combates y disputa militar.

La creación de una red de informantes, llamados "colaboradores", que a cambio de dinero del Estado, entregarán información sobre miembros de la insurgencia, en un país en donde los índices de pobreza llegan al 70% y la desocupación oficialmente reconocida al 20% de la PEA, plantean la pregunta sobre cuántos niños, niñas y jóvenes serán empujados a declarar y de ese modo, convertirse en objetivos militares de los grupos armados de oposición e inclusive de los paramilitares, en aquellas circunstancias en donde los testimonios involucren a miembros de las AUC.

La facultad de la Fuerza Pública para utilizar bienes o servicios de particulares, entendiéndose estos últimos como *"técnicos o profesionales a quienes ostenten tal calidad, cuando no existan o sean insuficientes los servicios oficiales y no haya medio alternativo para proteger derechos fundamentales, o cuando sean urgentes para garantizar la vida y la salud de las personas"*. Aduciendo necesidades de seguridad nacional, ya existen en el país escuelas, colegios, casas comunales y centros de salud ocupados por las Fuerzas Armadas y de Policía; o circunstancias de fuerza mayor, expresadas por los otros actores armados, que impiden el ejercicio del derecho a la educación, a la salud y a la libertad de movimiento. Estas circunstancias impiden que cientos de niños, niñas y jóvenes en Colombia puedan realizar actividades que les alejen de los grupos armados, manteniendo su salud física y emocional y desarrollando libremente su personalidad.

El 21 de mayo, desde las 3 de la mañana, los habitantes de los barrios las Independencias, el Salado, Nuevos Conquistadores y 20 de julio, en la ciudad de Medellín, vivieron momentos de horror de una magnitud que nunca imaginaron.

El operativo MARISCAL contó con tropas de la Cuarta Brigada del Ejército, el CTI, el DAS, Policía Metropolitana, Policía Antioquia y Policía Nacional, y desde el otro lado las FARC, el ELN y los Comandos Armados del Pueblo- CAP.

Llegadas las 11 de la mañana, la resistencia y el cansancio se volvieron acto. Espontáneamente, de la ventana de una de las casas salió la mano de una niña ondeando una toalla blanca y después fueron más y luego más y luego ya estaban las terrazas, las ventanas y las puertas colmadas de niños y jóvenes con trapos blancos gritando "Ya no más", "Queremos la paz". Repentinamente las calles estaban llenas de niños, jóvenes y trapos blancos, avanzando, mientras dos de los niños que lideraban cayeron heridos por las balas que se negaban a parar.

Sólo así fue posible que la fuerza pública iniciara el camino de regreso, no obstante el Concejo de Gobierno, al medio día, hubiera determinado continuar con el operativo durante todo el día.

CAROL marchó el 21 de mayo pasado para hacer acto de resistencia desde la sociedad civil como muestra de rechazo al operativo Mariscal que dejó el saldo de 45 detenidos, 39 heridos y 9 personas muertas (entre ellas tres niños y un joven) de los barrios las Independencias, El Salado y Nuevos Conquistadores en Medellín. Tiene un hijo de 17 meses, trabaja con el plan de desarrollo Realizadores de Sueños, hace un pre-universitario y aspira a terminar contaduría, educar ella misma a su hijo y tener otros cuatro: dos mellizas y otros dos niños.

...Por un camino sin violencia

LA MEJOR EPOCA

"Nací en San Carlos hace 20 años y me internaron cuando tenía seis. Estuve interna dos años y medio. *¡Uff!* volvería a estarlo porque estaba con las personas de mi edad y no hay mucho quien lo regañara a uno y hay una disciplina. Yo estudié kinder y de primero me pasaron a tercero porque era muy inteligente. No hice segundo y no fue trampa. Yo desde que tenía casi los siete años me iba sola para la Estrella. Mi mamá me mandaba sola en bus pa'l internado desde acá desde Medellín y allá me tocaba llegar, decirle a alguien que me marcara de un teléfono público y decirle a mi mamá que ya llegué y ya me iba pa'l internado".

EN EL BARRIO 20 DE JULIO

Cuando yo llegué al barrio las calles no estaban bien pavimentadas, había un gentío horrible. El barrio no era muy bonito; era muy marginal. Primer vez que yo vivía en un barrio tan feito. Pero ya como compraron ahí casa entonces nos vinimos a vivir ahí mejor. Yo no salía casi y por ser nueva me molestaban mucho los niñitos. Me mandaban cartas, tarjetas, yo era muy bonita. Pasó como un año y yo no salía ni nada; no tenía casi amigos. Era del colegio a la casa y de la casa al colegio como un año. Ya al otro año ya conocí amigas. Empecé a andar la calle y empezaron los problemas en mi casa porque me tocaba cuidar mis cuatro hermanitos.

Estudiaba en el liceo UNAULA de la Autónoma. Nunca estudié en la zona porque me gustaba mejor en otro barrio, con otra gente. No me gustaba pues estudiar con los del barrio porque los problemas del barrio se van al colegio y los del colegio al barrio.

JOVEN Y MADRE

Cuando quedé en embarazo, más contenta que pa´qué. A mí me gustan los niños y yo no lo creía, una felicidad muy grande. Primero la felicidad y después...¿ qué voy a hacer? Yo le conté a mi mamá más fresca y más contenta que nunca. Las situaciones no eran las mejores. Como yo le dije riéndome y toda contenta no me creía y me dijo dizque ¿es verdad? Y yo, sí en serio. Tenía tres meses. Me enteré un martes y al jueves le dije. Yo estaba molestando mucho porque estaba toda barrigona y decía ¡ah sí, me falta nueve meses y un papá! y me hice la prueba y le dije antes de que se diera cuenta por otra parte.

La mamá que yo me imagino es la que comparte todo, todo, todo con mi bebé. Yo quiero educarlo de una forma bien educado y no puedo porque no estoy al lado de él, donde lo cuidan lo educan con otras cosas y él es groserito. Cualquier tiempito que voy pa' cualquier parte y me lo puedo llevar, ahí mismo. Por la noche no puedo mucho porque me toca lavar y en lo comunitario a veces estoy mucho con él. No he tenido oportunidad de estar con mi bebé más tiempo y ser la Mamá que quiero sino que me tocó dejarlo que lo cuiden en otra parte para ponerme a trabajar de 7 a 7 con mi mamá entonces a veces me mantengo muy aburrida porque tengo muy poquito tiempo para mi niño.

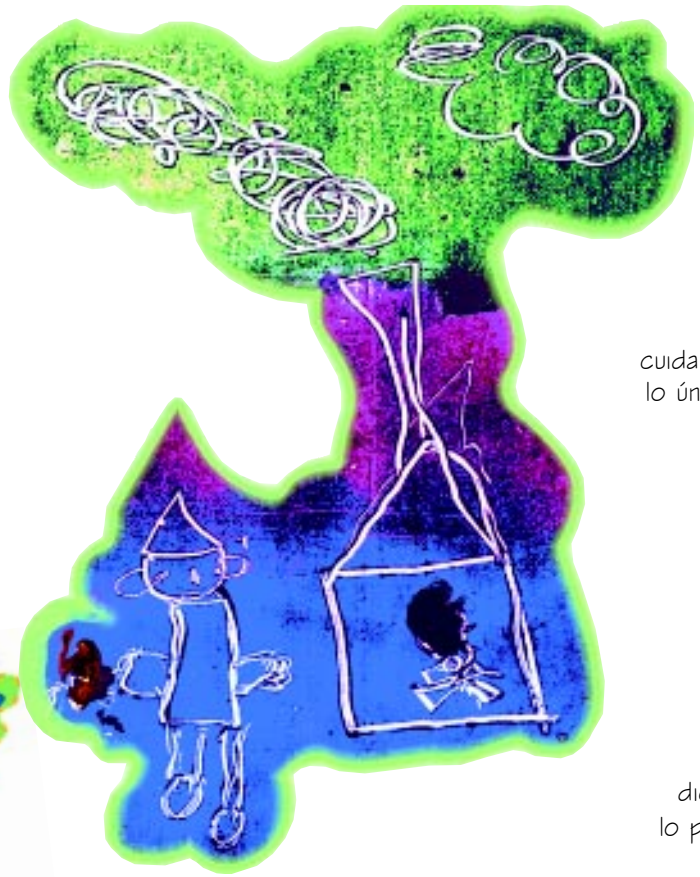

Jesús Camilo Mancera. Escuela de Expresión Artística Infantil Campesina (Guatavita-Guasca).

QUÉ ES LO QUE ESTA PASANDO ?

La situación está muy maluca. No pues mire mi niño que apenas tiene 17 meses: coge un palo y a toda hora es ta...ta...ta...ta. y yo no me explico de donde lo ve porque uno si escucha pero ver así de la forma en que él lo hace... tampoco. Lo que yo pienso es que él ve mientras yo estoy trabajando porque ellos se mantienen ahí afuerita de donde me lo cuidan, pero no me explico como. Los niñitos de por la casa también de lo único que hablan es de eso.

Pues sí como dicen que es una pelea de territorio porque cuando estaba solamente esa gente pues no había problema. Si mataban era de vez en cuando y era a alguien que la debía y ahora que le dio a las autodefensas por entrar y por apoderasen del barrio, ya empezó la pelea. Otra gente decía que ellos no mataban sólo por matar sino porque la debía o algo. Nadie tiene derecho a matar a otra.

Ellos tienen más poder porque ellos conocen a todo el mundo; todo lo que uno hace se enteran. Están en todas partes porque si uno está en alguna cosa de la fiscalía, ahí mismo se enteran y le dicen a uno "esta es una sapa", entonces ahí mismo, cualquier cosita lo pueden poner a uno en peligro.

REALIZADORA DE SUEÑOS

Yo en lo que estoy es a través de ellos. Primero mi mamá se metió por la acción comunal y luego yo por el grupo de confecciones.No es mucho lo que se haya podido hacer.

Es que tiene que haber mucha gente más del barrio que conozca a esa gente de la organización para que ellos no crean que esto es política porque hay mucha gente que cree que como son instituciones son algo del gobierno.

En la mesa estamos trabajando el módulo de fortalecimiento de las organizaciones, lo que se puede hacer con los restaurantes comunitarios, trabajar en el tema de la violencia a ver que se puede hacer y fortalecer la mesa. Como ahí hay gente de la comunidad entonces esa gente puede llegar a otra, entonces hacer un movimiento; llegar a un acuerdo de algo.

EL 21 DE MAYO

Nosotros hicimos presencia para esa gente que está como desprotegida porque las personas que deben proteger lo único que están haciendo es matar la gente del barrio, los seres queridos; hicimos presencia, para que sepan que no están solos que alguien se preocupa por ellos y antes así me sentí; yo mejor porque yo soy del barrio y me siento que alguien se preocupa por el barrio, que a alguien le preocupa la situación, que no son ajenos porque no viven ahí no saben como es eso y se preocupan por uno y los que son del barrio que son los directamente afectados casi no hacen nada porque ha habido mucha balaceras y solo ese día manifestaron.

UN MONTON DE SUEÑOS

Me encanta seguir estudiando pero es que uno ya con un bebé... Es que vea, si estudio me toca quedar en mi casa entonces no puedo lograr lo que quiero con mi hijo y si me voy de mi casa no puedo estudiar. Yo digo que más adelante uno saca un tiempito para estudiar.

Educo a mi hijo lo que más pueda y ya después me pongo a estudiar yo porque todavía estoy joven. Eso es difícil al principio. Lo que quiero es encontrar trabajo, lograr mi independencia, educar a mi hijo, estudiar, ser una contadora, tener 5 hijos, esposo, trabajar para ser independiente y viajar. Me gusta como lo de la Plataforma de Mujeres; saber mucho de los demás, de los derechos que se le violan a uno, me gusta manifestar. Primero comprar lo que necesito pa' independizarme, cubrir todos los gastos. Un novio todavía no. Primero mi hijo y no tengo tiempo para dedicarle a otra persona. Cuando yo tenía novio, siempre le robaba un poquito de tiempo a mi hijo, bien poquito tiempo que estaba con él que eran las noches y sacaba una, dos noches para verme con mi novio.

Archivo Coalición

... VIENE DE LA PÁGINA 1

El Estado Colombiano ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño desde hace una década, sin embargo la realidad es estremecedora, ya que el conflicto afecta a los niños, niñas y jóvenes de diversas maneras, violando todos sus derechos fundamentales. Es primordial que el Estado otorgue a la niñez un lugar prioritario y establezca políticas públicas para mejorar la calidad de vida de todos los niños, niñas y jóvenes colombianos, prevenir su afectación en la guerra y atender integralmente a quienes resulten afectados. También es fundamental la gestión del Gobierno para impulsar acuerdos humanitarios con los grupos armados ilegales que impliquen el cese inmediato de las hostilidades y secuestros contra la población civil, el redutamiento de niños y niñas en sus filas, además de permitir que todos los niños actualmente vinculados regresen a la vida civil.

Debate Legislativo y Control Político

En debate realizado en el Congreso de la República, sobre niños y niñas vinculados y desvinculados de los grupos armados ilegales, el 30 de mayo del 2001, se encontraron varias situaciones de importancia en este tema:

Se evidenció una gran dificultad en la prevención del reclutamiento de niños y niñas por parte de los grupos armados ilegales debido a:

- La gran inequidad en la distribución de la riqueza que implica que el 41% de los menores de 18 años vivan en condiciones de pobreza y el 15.3% en miseria absoluta[1], además de los cerca de tres millones que están por fuera del sistema educativo.

- La marcada relación entre el maltrato a los niños y niñas y su vinculación a la guerra. ***UNICEF***[2] dice que 2 millones de niños y niñas son maltratados cada año en Colombia y 870.000 los son en forma severa. En el 38% de hogares colombianos se golpea a los niños y niñas; se golpea más a los niños que a las niñas y más en las zonas rurales que en las urbanas. En el 26% de los hogares los niños y niñas presencian actos de violencia física entre los miembros de la familia.[3]

Se encontró una serie de vacíos legales; consecuencia de ellos es la falta de criterios unificados de los jueces para remitir a los jóvenes al Programa para la Reinserción o al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (**ICBF**), la ausencia de un término para que las fuerzas militares o de policía los entreguen al ICBF, la desigualdad en el tratamiento a los capturados o a los que provengan de grupos sin reconocimiento político, y la ausencia de regulación de la gestión del Defensor de Familia en lo que tiene que ver con el acompañamiento en la definición de su situación y los beneficios que la ley a los niños y niñas que se desvinculen de los grupos armados.

[1] Carol de Roy, Directora de UNICEF en su artículo "Niñez: la comunidad de paz prioritaria para Colombia" afirma que esta cifras "... colocan a Colombia como el tercer país más inequitativo de América Latina, que es a su vez el área geográfica que denota mayor desigualdad en la distribución en el mundo."

[2] En su libro *Cartas para los nuevos gobernantes*.

[3] Constanza Ardila Galvis en su libro *"La Cosecha de la Ira"* sostiene que: "El modelo psicocultural, con sus **pautas de crianza**, observado en la población en situación de desplazamiento, nos da razones para decir que es este modelo el que **ha generado los hijos de la guerra, los seres violentos que conforman uno u otro bando.** Con esto no queremos negar los factores económicos y políticos, sino resaltar que unidos a ellos van de la mano los factores sociales (relaciones de poder interactuando) y los psicológicos marcando una forma de reaccionar ante determinados estímulos..." Por lo tanto, la tesis que plantea este libro es que el origen de la **violencia en Colombia** no se halla en la guerra misma, sino que ésta vive porque **sus protagonistas, de una u otra forma, están formados para nutrirla.** La cultura de la violencia se trasmite de generación en generación, se cría a los hijos para introyectarla: El hijo repite compulsivamente la historia de padre y, cuando es adulto, tiene el potencial no sólo para trasmitir esa violencia a su descendencia, sino también para desfogar su venganza en la guerra, donde lo importante no es el enemigo, sino la posibilidad de desquitarse por lo que ha soportado desde la niñez.

Se detectaron limitaciones en materia de seguridad, que se refieren básicamente a la incapacidad del Estado para brindar seguridad a los niños y niñas que han optado por desvincularse de los grupos armados y a sus familias, así como a la ausencia de un trabajo psicológico que les permita salir del estado de temor y zozobra en el que permanecen después de su desvinculación.

Se encontraron también limitaciones en la atención que presta la Dirección para la Reinserción adscrita al Ministerio del Interior, debidas a la falta de articulación con las diferentes instituciones que trabajan en la defensa y protección de los menores, al desconocimiento de que la función de protección está en cabeza del ICBF, y porque no permite el seguimiento y control de la atención que presta a los niños y niñas por parte de los organismos de control (Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo).

Reconociendo los avances en la atención a los jóvenes que se han desvinculado de los grupos armados en los centros del ICBF, en la medida en que ya no se les trata como menores infractores de la ley penal, se evidenciaron varias cuestiones para mejorar. En la **reintegración** se ha dejado de lado la reconstrucción del vínculo afectivo de los niños y niñas con su familia, no se permite la participación del niño en las decisiones que lo afectan, faltan recursos para trabajar con las familias, los defensores de familia no son suficientes para asumir adecuadamente la **protección** de estos niños y la centralización del programa dificulta su reintegración pues los aleja de su entorno, de su cultura y de su misma familia.

Proyecto de ley N°180/01 Una iniciativa para nuestro futuro

María Isabel Botero. Escuela de Expresión Artística Infantil Campesina (Quatavita - Guasca).

El proyecto de Ley, presentado con la colaboración con la Defensoría del Pueblo, e ICBF y la Comisión Colombiana de Juristas como respuesta a los vacíos evidenciados en el debate, así como a recomendaciones nacionales e internacionales, plantea una legislación integral para la protección y atención de los niños, niñas y adolescentes redutados u obligados a participar en hostilidades o acciones armadas o que se hayan desvinculado de los grupos armados que participan en el conflicto armado interno. La intención de comenzar su difusión, recibir los aportes constructivos y ganar el mayor apoyo posible a la iniciativa, abrió paso al debate para su aprobación,en la Comisión Primera del Senado de la República en marzo del 2002 con ponencia del Senador Jesús Piñacué.

Con el proyecto de Ley se busca cumplir el mandato (que mereció la postulación al premio Nóbel de la Paz en 1999), de los 2.700.000 niños y niñas que en 1996 votaron por el respeto de los derechos a la vida, a la paz, al amor y a la familia.

La oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos en su informe de 1999 recomendó armonizar la normativa interna con la Convención sobre los Derechos del Niño, tal como lo había señalado en su informe de 1994 el Comité de los Derechos del Niño. En su informe del 2000, se reitera el pedido: *"La oficina ha observado con preocupación el incremento de la violencia contra los menores. Estos han sido víctimas de ataques en el marco del* ***conflicto armado****, de muertes, secuestros (efectuados en su mayoría por las guerrillas) y desplazamientos. También han sido afectados por el maltrato intrafamiliar y el abuso sexual.... La Alta Comisionada lamenta que continúen sin hacerse* ***efectivos programas de atención integral a niños desvinculados de las hostilidades****. Tampoco se procedió a la armonización de la legislación interna con la Convención sobre los derechos del niño..."* (negrilla fuera del texto).

CONTENIDO DEL PROYECTO

Se determina que todos los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años que hayan sido reclutados u obligados a participar en hostilidades o acciones armadas con ocasión o en desarrollo del conflicto armado interno tienen la calidad de **víctimas**. Esta norma es pilar y fundamento del resto de proyecto, puesto que en virtud de esta calidad se señala la responsabilidad del Estado para garantizar su atención y protección integrales.

Algunas de sus normas obedecen a los vacíos del Código del Menor vigente, que dentro de las 9 situaciones irregulares en las que pueden encontrarse los niños y niñas que requieren intervención del Estado, la sociedad o la familia para su protección, no contempla la situación de los menores vinculados y desvinculados del conflicto armado, a pesar de que en la fecha de su expedición el conflicto armado ya llevaba más de un cuarto de siglo. Por esto hay que modificarlo.

En el proyecto se reproduce el artículo 2º de la Ley 548 de 1999 (con vigencia hasta diciembre de 2002), que establece que los menores de 18 años no serán incorporados a filas para la prestación del servicio militar por la Fuerza pública, para que ésta sea una obligación permanente.

En el capítulo de *competencias* se contempla cuáles son las entidades y autoridades que deben velar por la protección y atención integral de los niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos armados ilegales. La responsabilidad de diseñar e implementar un programa especial y especializado para estos niños se deja en cabeza del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (*ICBF*), toda vez que la protección del menor le corresponde al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (*SNBF*), cuyo órgano rector es el ICBF. De él dependen los Defensores de Familia, con amplias competencias, que incluyen la de dictar medidas de protección.

Archivo Coalición.

El proyecto crea un grupo de Defensores de Familia que deberán formarse, capacitarse y sensibilizarse sobre el tema de niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados, ya que debido al volumen de trabajo, el número de defensores no alcanza a realizar adecuadamente sus funciones.

El apoyo al programa especial y especializado para la atención integral de los niños, niñas y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales, sin el que no podrá funcionar adecuadamente, se deja a cargo de diferentes entidades que hacen parte del SNBF, porque el ICBF por sí solo no puede asumir obligaciones de educación, salud, formación y seguridad, cuya responsabilidad corresponde a otras entidades.

También se establecen estas competencias por las limitaciones que se evidenciaron, tanto en el debate citado, como en el trabajo posterior, en la atención que presta la Dirección para la Reinserción adscrita al Ministerio del Interior, tales como: falta de articulación con las diferentes instituciones que trabajan en la defensa y protección de la niñez, el desconocimiento de que la función y responsabilidad de protección de los menores de edad está en cabeza del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y sobretodo porque no permite el seguimiento y control de la atención que presta a los niños y niñas, por parte del Ministerio Público (Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo). No es posible saber cuántos niños atienden, en qué condiciones los tienen, ni cómo opera su proceso de reintegración a la sociedad.

El capítulo de *procedimiento* tiene que ver con la práctica desde el momento de la desvinculación de los niños, niñas y adolescentes, incluyendo las autoridades que intervienen, los términos para los actos del proceso y las disposiciones relativas al derecho de defensa. La claridad de cada paso del proceso se hace indispensable, ya que en el pasado los vacíos legislativos han dado origen a que el tratamiento para cada niño o niña desvinculado(a) de los grupos armados ilegales sea diferente, violando el principio de igualdad.

Se hace gran énfasis en el componente de salud mental, en el convencimiento de que sólo logrando la recuperación psico-emocional del niño o niña vamos a terminar con el círculo de violencia que agobia al país; por ello se contempla la necesidad de practicar a cada niño y niña un examen de salud mental en el cual se establezca su estado psico-emocional y el grado de afectación. Se considera este examen de especial trascendencia para determinar el tratamiento de cada niño o niña, que debe ser particular y especial en cada caso, así como su duración. No puede pensarse en tener una duración igual para todos, pues no todos tienen el mismo grado de afectación. Lo importante es, entonces, que cada niño salga del centro especializado recuperado plenamente, tanto en su parte física, como en su parte mental y emocional, pues es la única manera de garantizar que no regresarán a nutrir la guerra.

En el proyecto, la única medida procedente para niños y niñas desvinculados de los grupos armados ilegales, es la de protección que dicte el Defensor de Familia, porque algunos jueces los y las están enviando a instituciones de reeducación, en donde se les daba un tratamiento como de menor infractor de la ley penal, con graves perjuicios, puesto que las problemáticas son diferentes y especializadas.

Los niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos armados tendrán derecho a que, una vez demostrada su edad y su desvinculación de estos grupos, se les otorguen los beneficios contenidos en el proyecto de ley, que son jurídicos y socioeconómicos. Se trata de beneficios que en la actualidad se dan a los adultos y niños reinsertados que se han entregado voluntariamente y que pertenecían a un grupo armado con *reconocimiento político*[4] por parte del Gobierno nacional, algo que viola el derecho a la igualdad, consagrado en el artículo 13 de la Constitución Nacional, puesto que se deja por fuera a los niños desvinculados de los grupos de Autodefensa. El proyecto de Ley contempla beneficios para todos los niños y niñas sin distinción del grupo ni sobre la forma de desvinculación.

Si a esos niños se los trata como delincuentes y no se les brindan alternativas productivas, es bastante probable su regreso a la guerra. La opción de enviarlos a cárceles o a instituciones de reeducación no soluciona en nada la problemática. Por ello lo importante es el énfasis en un tratamiento que les permita una verdadera reintegración a la sociedad. Se resalta la importancia del beneficio socioeconómico que le debe entregar la Dirección para Reinserción consagrado en el proyecto, ya que es la manera de otorgar a estos niños y niñas la posibilidad real de encontrar una forma de subsistencia. Hasta la fecha del debate este beneficio no había sido entregado a ningún niño desvinculado. Para todo ello, se crea un Comité Técnico Interinstitucional de Política para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes que se hayan desvinculado de los grupos armados ilegales, que tendrá la función de fijar las políticas nacionales en este tema.

El capítulo de *Prevención* consagra normas de gran importancia: El artículo 162 del Código Penal es un antecedente importante, en la medida en que tipifica el reclutamiento de menores y los castiga con una pena de prisión más alta que la contemplada en la Ley 418 de 1997; sin embargo esto no es suficiente y por ello el proyecto, en su artículo 31, crea, además, un nuevo artículo en el Código Penal que aumenta en una tercera parte las penas que se impongan a los adultos cuando, en el marco del conflicto armado, utilicen menores para cometer delitos de gran gravedad. Se busca lograr con esta norma desestimular la utilización de niños y niñas en la comisión de delitos como el genocidio, la desaparición forzada, el secuestro, la tortura, el desplazamiento forzado, el terrorismo, así como los delitos relativos a las personas y bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario. En todos estos casos se aumentará la pena de quienes tomen como instrumento para su comisión a menores de edad.

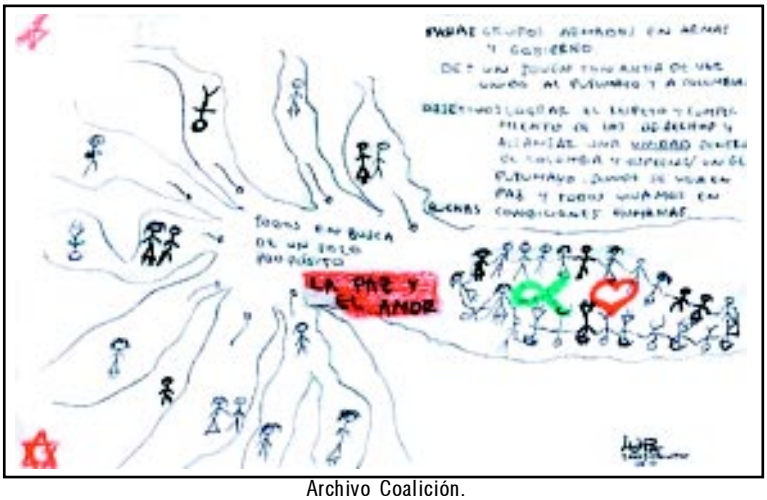

Archivo Coalición.

Se establece la obligación para el Ministerio de Educación de elaborar el currículo de una cátedra obligatoria de derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, donde se informe y prevenga niños sobre las causas e implicaciones de involucrarse en un grupo armado ilegal.

El proyecto menciona acciones de prevención, entre ellas la creación de un Sistema de Alertas Tempranas y procesos de formación en pedagogía para la paz y resolución pacífica de los conflictos. Se determina que el Gobierno Nacional asignará recursos para los programas de protección y atención integral de los niños, niñas y adolescentes objeto del proyecto, así como para programas de prevención. Se incluyen normas que promueven la cooperación internacional para apoyo técnico y financiero en la elaboración y ejecución de programas y proyectos relacionados con el tema.

[4] Que cambiaría con la ruptura de las conversaciones con las guerrillas y el posible diálogo con paramilitares.

comentarios

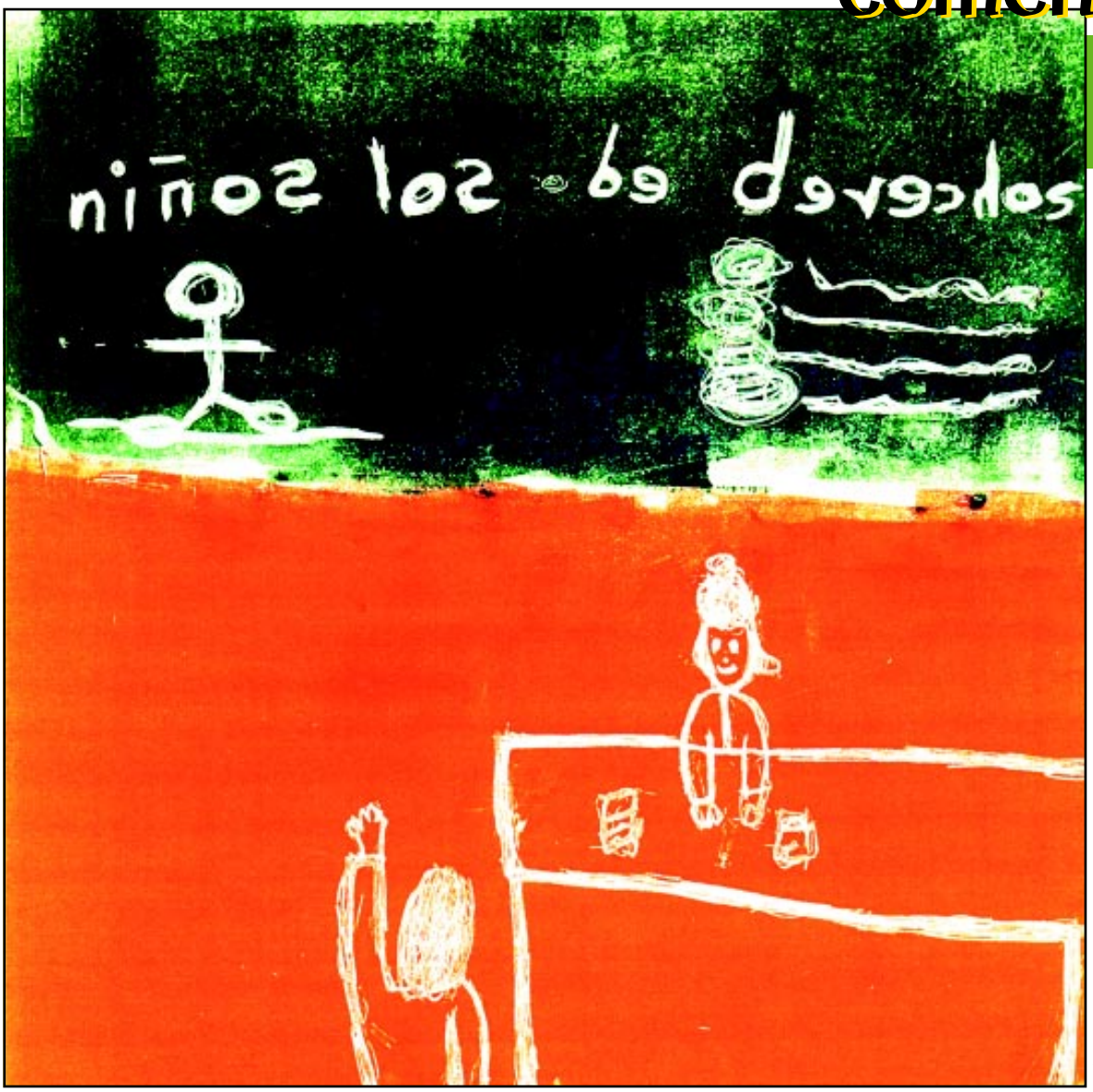

Maria Isabel Botero.
Escuela de Expresión Artística Infantil Campesina (Guatavita- Guasca).

La Coalición ha manifestado preocupación frente al proyecto presentado al Congreso de la República sobre "Responsabilidad Penal Juvenil", por no compartir la concepción que subyace a la atribución de dicha responsabilidad a niños y adolescentes. El argumento fundamental es que resulta paradójico que en Colombia esté considerándose para muchos asuntos a los niños, niñas y jóvenes "incapaces" de ejercer sus derechos políticos, pero a la vez "capaces" de responder penalmente por sus actos.

Si bien la Coalición como un todo no tiene una posición homogénea frente el sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, algunas de sus organizaciones[1] han hecho comentarios al mismo, en aras a que el proyecto de ley no resulte tan perjudicial para los niños, niñas y jóvenes en Colombia, considerando que, de no aprobarse las modificaciones propuestas, este proyecto de ley se constituirá en una de las legislaciones más regresivas en materia penal y de derechos de la niñez.

El Estado colombiano no ha avanzado significativamente en garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales de la niñez (aun cuando estos son prevalentes según la Constitución) ni en erradicar las causas estructurales que llevan a los niños, niñas y jóvenes a infringir la ley. Por ello, no es aceptable que en un país donde la criminalidad es tan alta, la medida adoptada por el Estado sea la penalización de niños, niñas y jóvenes, incluyendo a quienes se desvinculan del conflicto armado.

al proyecto de ley de RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL, enviados al congreso de la República

La Coalición reitera la urgencia de que se construyan políticas públicas claras, coherentes e inmediatas para garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia, en concordancia con las normas establecidas en la legislación internacional, en especial la Convención de los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo.

En Colombia, según el Censo de 1993, la población total era de 36 millones de personas (las proyecciones actuales la estiman en 44 millones), de las cuales 16.722.708 eran niños y niñas y jóvenes, es decir, un 43%. El 39.9% de la población menor de 18 años vive en la pobreza y de estos, 1.500.000 (de los cuales 591.500 son niñas), viven en la miseria.

A partir de una concepción del derecho aplicable a niños, niñas y jóvenes infractores, que considere que el delito tiene unas causas que no dependen exclusivamente de la persona infractora que lo comete, sino de las circunstancias de la realidad social y económica de marginalidad y exclusión del disfrute de los derechos sociales, económicos y culturales, se puede entender que el hecho de castigar a un joven infractor no resuelve el problema delincuencial de fondo; sólo el tratamiento de las causas sociales y económicas del delito pueden desestimular su ocurrencia y el uso del derecho punitivo.

Adicional a este enfoque, si el Estado define un tratamiento integral a la niñez, que parta del reconocimiento de los niños, niñas y jóvenes como sujetos de derechos, podremos llegar a que en el tema de responsabilidad penal juvenil se cuente con una justicia que respete los derechos y el debido proceso y que implemente las Reglas de las Naciones Unidas sobre la Administración de Justicia de Menores, las Directrices de Riad sobre Prevención de la Delincuencia Juvenil y las Reglas de la ONU para la Protección de Menores Privados de Libertad.

Archivo Coalición.

"Un Sistema Penal Juvenil y, en general todo sistema que tenga como fin la problemática de los niños, niñas y jóvenes en conflicto con la ley, -incluidos los niños, niñas y jóvenes desvinculados del conflicto armado interno-, debe atender a una política social cuyo énfasis sea la prevención y en mínima medida sea necesaria la intervención del sistema de justicia".[2]

[1] Estas organizaciones son: DNI, Save the Children UK, Colectivo por la Objeción de Conciencia, Justapaz, Taller de Vida y Fundación dos Mundos.
[2] Defensoría del Pueblo. LA NIÑEZ Y SUS DERECHOS. Boletín No.6 Los Niños y niñas infractores de la ley penal. Página 6. Junio de 2000.

El proyecto - que hizo curso en el anterior Gobierno y está sin decidir actualmente-, comienza nombrando una lista de derechos, según las normas nacionales e internacionales, para armonizar la legislación colombiana con un enfoque de reconocimiento de derechos para los niños, niñas y adolescentes infractores. Loable intención, que responde a un largo proceso de discusión de las instituciones estatales, que han sido repetidamente objeto de llamado de atención por instancias como el Comité de Derechos del Niño.

A partir del capítulo II, sin embargo, el proyecto entra a señalar un conjunto de medidas que hace iguales las infracciones al derecho penal cometidas por menores de edad (entre 12 y 18 años) a las realizadas por adultos(as), en contradicción con el artículo 19 de las Reglas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia a Menores, (Reglas de Beijing), que establece que el confinamiento de niños y niñas en establecimientos penitenciarios se utilizará en todo momento como último recurso y por el más breve plazo posible.

Adicionalmente, hasta el momento según la legislación colombiana, las personas menores de 18 años son consideradas inimputables, es decir, se les reconoce como autores y partícipes de una infracción pero no se les atribuye responsabilidad penal plena por los hechos cometidos, por lo cual se les prescribe un tratamiento más de índole "reeducativo" que penal y penitenciario. Pero a partir de esta propuesta de ley y de acuerdo al grado de delito (*Capítulo III, De las Conductas Punibles*), los niños se vuelven imputables, pues se les penaliza como responsables de hechos delictivos, con condenas que van de 3 a 5 años, contrariando principios elementales del derecho internacional.

Si bien las medidas de sanción y el procedimiento insisten en la necesidad de un componente "pedagógico", la clasificación de los delitos y las penas (*"leves, de gravedad intermedia, graves y de especial gravedad"*) muestran que se está hablando de sanciones penales propiamente dichas. Considerando que existe una tendencia de generalizar el estereotipo que atribuye a los y las jóvenes comportamientos delincuenciales, esta ley, de aprobarse, se constituiría en un factor adicional de criminalización de la pobreza y la juventud.

Por otro lado, en momentos en que, aunque se reconoce que los actores armados involucran cada vez más a este segmento de población dentro de sus combatientes, el delito y sus causas no han sido objeto de medidas de prevención dentro de una política pública para la juventud y la infancia.

Archivo Coalición.

En un país en donde la tipificación de delitos políticos es cada vez menos empleada (porque se considera que las acciones cometidas por los combatientes o los opositores políticos están despojadas de sentido político y que se asimilan más a actos de delincuencia común o terrorismo –también delito común-) la norma propuesta por el Gobierno (*Art.30*) señala que los niños, niñas y adolescentes que incurran en infracciones al capítulo sobre Seguridad del Estado (delitos políticos), serán objeto de programas encaminados a la reinserción y la desmovilización como excombatientes.

Sin embargo, el proyecto no establece criterios para definir qué conductas habrían sido cometidas por estos niños o niñas en tanto que militantes políticos, y aquéllas que representan delitos comunes.

José Luis Mancera. Escuela de Expresión Artística Infantil Campesina. (Guatavita- Guasca).

Sin mencionar las dificultades de los programas y proyectos en materia de desmovilización y reinserción, queda daro que de aprobarse esta ley, entraríamos en una mayor congestión en los centros de recepción de niños, niñas y jóvenes desvinculados del conflicto, así como en los de menores infractores a la ley penal, sin que se hayan resuelto de antemano los vacíos jurídicos, las falencias y la ausencia de coordinación entre las instituciones privadas y estatales que se encargan de proporcionar servicios en estas materias.

Un grupo de organizaciones convocadas por la Defensoría del Pueblo, en asocio de la Comisión Colombiana de Juristas llegaron a la conclusión de que, al menos, deben hacerse tres modificaciones al actual proyecto de ley:

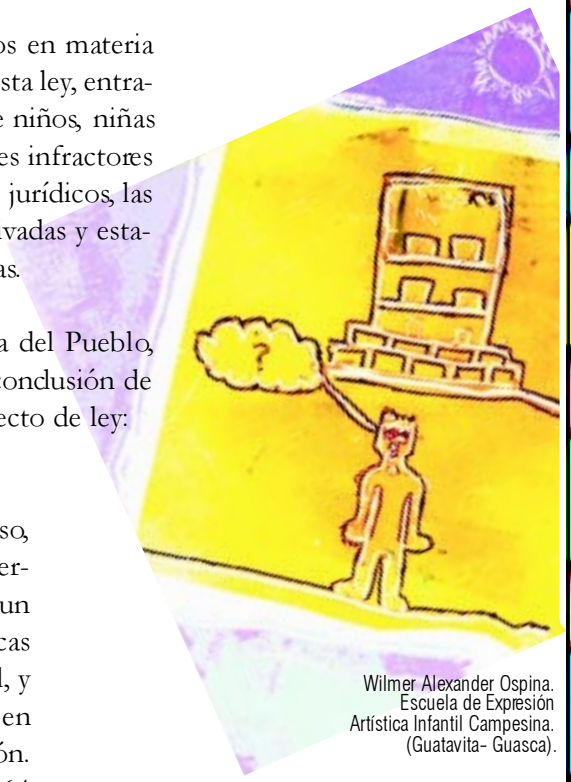

Wilmer Alexander Ospina.
Escuela de Expresión
Artística Infantil Campesina.
(Guatavita- Guasca).

1. Las personas menores de 15 años no serán, en ningún caso, destinatarias del sistema de responsabilidad penal juvenil. Oponerse a que niños y niñas entre 12 y 15 años, sean judicializados en un proceso penal, tiene en cuenta que estas son las edades más críticas de entrada a la adolescencia, desde un punto de vista psicosocial, y la judicialización puede perjudicarles de por vida. Para ellos deben desarrollarse programas de reintegración, prevención y atención. En este sentido deberán modificarse los artículos 15, 16, 21, 35, 64 y 66 del Proyecto y eliminarse el artículo 20 del mismo.

2. Las personas mayores de 15 años sólo podrán ser privadas de la libertad excepcionalmente y, siempre que sea posible, en su domicilio familiar. De acuerdo con los lineamientos internacionales sobre la materia, la privación de libertad para mayores de 15 años debe ser excepcional, por lo cual sólo podrá ser decretada para delitos de especial gravedad y, en lo posible, en el domicilio familiar, para evitar la separación de las familias, en concordancia con la Convención sobre los Derechos del Niño. En este sentido, deberá modificarse el artículo 21 y eliminar el 89 del proyecto de ley.

3. Las niñas y niños desvinculados del conflicto armado no serán, en ningún caso, destinatarios del sistema de responsabilidad penal juvenil. La posición de estas ONG es que el tema que debe tener un tratamiento diferenciado y que debe ser objeto de una política integral que parta de la prevención y que se desarrolle en un contexto acorde con los lineamientos internacionales de derechos humanos, derechos de la niñez y Derecho Internacional Humanitario.

Finalmente, es necesario insistir en que los niños y niñas vinculados al conflicto armado, deben ser considerados como "víctimas" de violación de sus derechos, no para subvalorarlos o descalificarlos, sino desde la perspectiva de señalar la responsabilidad del Estado y de los grupos armados fuera de la Ley, por el impacto negativo que el conflicto armado ha generado sobre los niños, niñas y jóvenes ya sea desde su condición de población civil, o de vinculados a una de las partes.

Propuesta de modificación del Artículo 30 del Proyecto de Ley

"Todos los niños, niñas y adolescentes que, en cualquier condición, participen en el conflicto armado, directa o indirectamente en las hostilidades o en acciones armadas, son víctimas del delito de reclutamiento ilícito, consagrado en el artículo 162 del Código Penal y, por lo tanto, no son sujetos del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil. En estos eventos la acción penal no podrá iniciarse o proseguirse y se procederá de conformidad con la legislación vigente sobre atención a las víctimas del conflicto armado y de desvinculación de niños, niñas y adolescentes del mismo".

los niños y niñas VÍCTIMAS de una GUERRA NO les pe

COMUNICADO DE PRENSA

La Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia expresa su rechazo a los hechos que se han registrado en este mes de mayo en contra de niños, niñas y jóvenes en los departamentos del Chocó y Antioquia, principalmente.

A los terribles hechos, conocidos por la opinión pública, ocurridos en Bojayá y Vigía del Fuerte, el pasado 2 de mayo, en el que murieron más de 100 personas, entre ellas 45 niños, niñas y jóvenes, y que ocasionaron el desplazamiento masivo por la confrontación armada, de más de 8.000 personas indígenas y Afrodescendientes, se vienen a sumar las acciones armadas en esta zona, incluidos bombardeos que impiden una perspectiva de retorno a mediano plazo para las comunidades que ancestralmente han ocupado estos territorios.

De la misma manera, desde la segunda semana de mayo, los medios masivos de comunicación dieron cuenta de la presencia de grupos de las Autodefensas Unidas de Colombia, AUC, en barrios marginales de la ciudad de Medellín, cuyo objetivo era la erradicación de milicias urbanas de las guerrillas y pandillas juveniles que operan desde hace años en estos sectores de las llamadas "Comunas" Nororiental y Noroccidental de la capital de Antioquia.

En estas comunas, los continuos enfrentamientos entre grupos armados han ocasionado la muerte de niños, niñas y jóvenes que las habitan, por el fuego cruzado entre facciones contrarias, o por "balas perdidas", sin que las autoridades estatales locales, municipales, departamentales o nacionales hubieran emprendido acciones de prevención de ataques a la infancia y la juventud ni hubieran diseñado una política para el desarme, desmovilización y reinserción de los grupos y pandillas juveniles.

Esta situación se agravó ostensiblemente desde el pasado 21 de mayo, cuando a las 3 de la madrugada de ese martes, comenzó el operativo "Mariscal" en los barrios "Las Independencias", "El Salado", "Nuevos Conquistadores" y "Veinte de Julio" de la Comuna 13 de Medellín, con ráfagas de ametralladoras disparadas desde un helicóptero *Black Hawk* del ejército nacional, que, apoyado por tanquetas blindadas, llevó más de mil tropas de la IV Brigada del Ejército, el Cuerpo Técnico de Policía Judicial, el DAS, la Policía Antioquia y la Policía Nacional a enfrentarse con un número similar de unidades de las guerrillas urbanas de las FARC, el ELN y los Comandos Armados del Pueblo, CAP, en un área que según organizaciones locales "acoge a unos 34.000 habitantes, de los cuales el 60% son niños, niñas y jóvenes menores de 20 años".

Aunque los informes oficiales dieron cuenta de 9 personas muertas, entre ellas dos niñas y otros dos menores de edad, testigos dieron cuenta de que «*durante las diez horas que duró el enfrentamiento, había también soldados muertos, dos niñas de la Escuela Especial "Veinte de Julio" heridas de gravedad, dos jóvenes muertos del Liceo "Las Independencias" y una niña de seis años muerta, de la Escuela "El Refugio".*»

RA que ertenece

José Luis Mancera
Escuela de expresión artística Infantil Campesina (Guasca-Cundinamarca)

Para las organizaciones locales, «*los niños y los jóvenes fueron los ausentes en la amanecida del martes. No obstante, ya una de ellas estaba muerta, aunque su mamá la escondiera en la cocina para protegerla. Hasta allí llegó una ráfaga que le dio muerte instantánea. "Las características de los ranchos que habitamos, no nos dan garantía alguna de protección", dice una habitante de la zona*».

De las 37 personas heridas, 24 son varones, entre los 16 y los 20 años y 12 son niñas o niños.

Los enfrentamientos armados continúan en estos barrios populares de Medellín y el día de ayer, 27 de mayo, la Coalición contra la vinculación de los niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia ha tenido información del asesinato de otra niña, en el barrio "Nuevos Conquistadores", por el fuego cruzado entre las fuerzas en contienda. Otras cinco personas civiles fueron heridas, mientras que un hombre, aparentemente combatiente, murió de acuerdo con versiones de prensa.

Por los anteriores hechos

Demandamos que el Estado Colombiano brinde protección a la población civil y asuma la atención inmediata de las víctimas y de la población en situación de desplazamiento en las zonas rurales y urbanas afectadas.

Solicitamos a los Organismos Internacionales la realización de una Comisión de Verificación para que investigue e identifique las responsabilidades a que hubiera lugar.

Pedimos a todos los actores armados respetar la vida e integridad de los niños, niñas y jóvenes que desafortunadamente se ven inmersos desde temprana edad en el aterrador mundo de la guerra en Colombia.

BOGOTÁ, 28 DE MAYO DE 2002

Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia

ACTIVIDADES de la COALICION COLOMBIA

El 16 de mayo se llevó a cabo el taller ARC (Acción por los derechos de los niños), con el fin de intercambiar con varias organizaciones elementos conceptuales y metodológicos en torno a la prevención de la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia.

Entre el 25 y el 29 de junio, se realizó en Villa de Leiva el Encuentro Global de Jóvenes Constructores de Paz, en el cual participaron niños, niñas y jóvenes de diferentes países en situación de conflicto armado o pos conflicto que vienen liderando acciones para la reconstrucción de sus sociedades. En este evento participaron varios jóvenes que han formado parte de los talleres de prevención de la vinculación al conflicto armado desarrollados por la Coalición.

La Coalición da la bienvenida a la Creciendo Unidos y Save the Children Suecia como nuevos miembros desde junio y septiembre, respectivamente.

Jesús Camilo Mancera. Escuela de expresión artística Infantil Campesina

ACTIVIDADES de la COALICION INTERNACIONAL

En noviembre del año pasado, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas expidió la Resolución 1379, en la cual condenó el uso de niños soldados y solicitó al Secretario General preparar una "lista de las partes de los conflictos armados que reclutan o usan niños en violación de las obligaciones internacionales aplicables". El Secretariado de la Coalición preparó una lista de partes que deberían aparecer en la lista 1379, que incluye a los actores del conflicto colombiano y fue enviada al Secretario General

En septiembre se publicó el Boletín de la Coalición Internacional "Child Soliders Newsletter", que contiene artículos e información sobre el tema a nivel mundial e incluye una Campaña Internacional para la ratificación e implementación del Protocolo Facultativo por parte del Estado Colombiano. Mayor información en **www.child-soldiers.org**.

Entre el 13 y 14 de junio se realizó un encuentro de las Coaliciones Nacionales de América Latina, Representantes de la Coalición Internacional y UNICEF en Paraguay, en el cual participó la Coalición Colombiana. En el evento se avanzó en el desarrollo de una estrategia conjunta para fortalecer el trabajo en pos de los objetivos comunes.